



RESOLUCION N° 149-84

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1984

Expte. N° 4.476/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Facultad de Humanidades solicita autorización para el dictado de un curso de postgrado sobre el tema / "Martín Miguel de Guemes, Supremo Defensor de las Provincias Unidas del Río de la Plata" y atento a que el mismo reúne los requisitos exigidos por la / resolución N° 761-80,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Humanidades a implementar un curso de actualización de postgrado sobre el tema MARTIN MIGUEL DE GUEMES, SUPREMO DEFENSOR DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

- 1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.
- 2) FINES Y OBJETIVOS:
 - a) Que la Universidad Nacional de Salta rinda homenaje al héroe nacional don Martín Miguel de Guemes con motivo de cumplirse en Febrero de 1985 el bicentenario de su nacimiento.
 - b) Que los graduados inscriptos investiguen la obra de Guemes, componiendo cada uno una monografía sobre los resultados de la investigación / efectuada.
- 3) CONTENIDOS DEL CURSO:

INTRODUCCION

I.- El escenario: 1. El Imperio Español al finalizar el siglo XVIII. 2. El Virreinato del Río de la Plata. 3. La Intendencia de Salta del Tucumán. 4. La ciudad de Salta y su distrito de campaña en las últimas décadas del período hispano.

PRIMERA PARTE

Un excepcional servidor de América Hispana.

II.- Niñez y adolescencia: 1. Los padres de Martín Miguel de Guemes. 2. Fecha de Nacimiento. 3. La niñez. 4. El cadete Guemes en Salta.

III.- Un defensor de Buenos Aires: 1. El traslado a la capital del Virreinato. 2. La participación del cadete Guemes en la Primera Invasión de los ingleses. 3. Su posterior labor frente a los invasores. 4. El retorno a Salta.

IV.- Al servicio del Movimiento de Mayo: 1. La misión en la Quebrada de

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.476/83

Humahuaca. 2. Incorporación al Ejército del Norte. 3. Cotagaita, / Suipacha y Cinti. 4. Las vicisitudes posteriores.

V.- Nuevamente trasladado: 1. Belgrano lo destina a Santiago del Estero. 2. Posterior traslado a Buenos Aires. 3. Guemes pide explicaciones. 4. El retorno.

VI.- La iniciación de la guerra gaucha: 1. La misión encomendada por / San Martín. 2. Descollante acción y ascenso. 3. La prosecución de la labor de Guemes al alejarse San Martín. 4. La supuesta actua- / ción de Guemes en el Alto Perú.

VII.- Los desacuerdos con los jujeños: 1. Guemes, gobernador-intendente de Salta. 2. La reacción de los jujeños. 3. Las tramitaciones y la solución. 4. Opinión sobre el conflicto.

VIII.- Otros desacuerdos: 1. Las desavenencias con Castelli y con Belgrano. 2. Los conflictos con Martín Rodríguez y con Rondeau. 3. Las / diferencias con Alvarez Thomas y con French. 4. La invasión de Ron- / deau y el Acuerdo de los Cerrillos.

SEGUNDA PARTE

El Supremo Defensor de las Provincias Unidas.

IX.- La misión encomendada por el Director Supremo: 1. Las Provincias / Unidas en el primer semestre de 1816. 2. La elección de Director / Supremo y su viaje a Salta y Jujuy. 3. Las entrevistas de Pueyrre- / dón y las decisiones adoptadas. 4. La importancia de la misión en- / comendada a Guemes.

X.- La incorporación de Atacama: 1. El prestigio de Guemes en la región central de las Provincias Unidas. 2. La incorporación de Atacama y su real trascendencia. 3. La toma de posesión de Atacama y las co- / municaciones por vía del Pacífico. 4. La pérdida de Atacama y sus consecuencias.

XI.- La invasión de José de la Serna: 1. El avance español hasta Salta. 2. La retirada española hasta Tupiza. 3. El estado de la Intenden- / cia de Salta tras la invasión. 4. La labor de San Martín en Chile durante 1817.

XII.- La reacción interna contra Guemes: 1. Las contribuciones extraordi- / narias impuestas con regularidad a los saltojujeños. 2. La reacción de los puentes. 3. La equidad de las contribuciones y los pedidos de auxilio. 4. La victoria de Maipú y la disposición de Guemes pa- / ra avanzar hacia el Alto Perú.

XIII.- Guemes y la organización constitucional: 1. Su requerimiento al Con- / greso de Tucumán. 2. La prédica posterior. 3. Su actitud frente a la Constitución de 1819. 4. La organización de la Intendencia de / Salta.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.476/83

- XIV.- La invasión de Juan Ramírez y Orozco: 1. Los invasores ocupan las ciudades de Jujuy y Salta. 2. El rápido avance hispano por el Chamental hasta el río Pasaje. 3. Súbito y vertiginoso repliegue hispano hasta Tupiza. 4. La actitud de Guemes en esta invasión.
- XV.- La extinción del gobierno central: 1. Guemes propone la reunión de un Congreso en Catamarca. 2. Guemes acepta la reunión de un Congreso en Córdoba. 3. Los objetivos de Guemes y los de los demás gobernantes. 4. La responsabilidad que asume Guemes frente a las Provincias Unidas y frente a la Intendencia de Salta.
- XVI.- Guemes en el Plan Sanmartiniano: 1. Las primeras etapas del Plan. 2. La fase culminante: la participación de Guemes. 3. Guemes organiza / sus fuerzas para marchar hacia el Alto Perú. 4. Se suspende la partida.
- XVII.- La muerte de Guemes: 1. La actitud de Bernabé Aráoz, gobernador- Intendente de Tucumán. 2. Intenta Guemes tomar posesión del armamento del Ejército del Norte. 3. Los adversarios internos se rebelan contra Guemes. 4. Fuerzas hispanas sorprenden a Guemes en Salta y lo hieren de muerte.

Conclusión:

- XVIII.- El significado de la Epopeya Guemesiana: 1. Para los participantes en la contienda. 2. Para el historiador Bartolomé Mitre y el jurista Dalmacio Vélez Sársfield. 3. Para el historiador salteño Bernardo Frías. 4. Para la Historiografía actual.
- XIX.- El lugar de Guemes entre los Libertadores Hispanoamericanos: 1. El Bicentenario del Nacimiento de tres Libertadores. 2. El Libertador San Martín arquetipo del hispanoamericano. 3. El Libertador Bolívar símbolo de la unidad hispanoamericana. 4. El Libertador Guemes mártir de / la emancipación hispanoamericana.

- 4) INICIACION DEL CURSO: 16 de Abril de 1984.
- 5) LUGAR DE TRABAJO E INSCRIPCIONES: Facultad de Humanidades, Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín", Castañares, del 2 al 13 de Abril de 1984. Se ha previsto una inscripción máxima de veinticinco (25) graduados.
- 6) DIRECTOR DEL CURSO: la dirección del curso estará a cargo del Lic. Luis Oscar COLMENARES, con la colaboración de la Prof. Olga CHIERICOTTI.
- 7) CATEGORIA DE ALUMNOS: destinado preferentemente a egresados en Historia, pudiéndose inscribir también graduados universitarios de otras disciplinas / humanísticas.
- 8) DURACION DEL CURSO: desde el 16 de Abril al 19 de Noviembre del corriente / año.



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 4 -

Expte. N° 4.476/83

- 9) CANTIDAD DE HORAS: comprenderá un mínimo de cincuenta (50) horas en total.
- 10) METODOLOGIA Y SISTEMA DE EVALUACION:
- a) Asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) de todas las clases / teóricas-prácticas;
 - b) Participar activamente en todas las clases teórico-prácticas;
 - c) Elaborar un trabajo de investigación con el correspondiente aparato erudito sobre alguno de los puntos del programa, con una extensión mínima / de ocho mil palabras y máxima de doce mil palabras, el cual deberá ser entregado hasta el 29 de Octubre de 1984.
- 11) ARANCEL: se fija en la suma de diez pesos argentinos (\$a. 10,00) el arancel que abonará el participante, debiendo hacer efectivo el mismo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto, será agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.
- 12) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso, al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 10).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, la Facultad de Humanidades procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



408517
Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 149-84